

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 6587/2026

PRORROGA EL PLAZO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE MUSA SPP. (PLÁTANO/BANANA) DESDE BOLIVIA A CHILE, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN SAG N.° 146 DE 2022.

Santiago, 15/07/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016, del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); el Decreto N° 42 de 2026, del Ministerio de Agricultura, nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón las Resoluciones: N° 3.815 de 2003, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 3.080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile y sus modificaciones; N° 133 de 2005, que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; N° 1.284 de 2021, que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera y N° 146 de 2022 que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de plátano (*Musa spp.*) procedentes de todo origen, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante Servicio o SAG, es la Autoridad Nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, en virtud de esa facultad, el Servicio dictó la Resolución Exenta N° 146 de 2022, que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de plátano (*Musa spp.*), procedentes de todo origen.
4. Que, a través del resuelto 6 de la Resolución Exenta N° 146 de 2022, se establece que para los mercados con los cuales Chile ha mantenido un comercio histórico, considerando volumen y continuidad de envíos en los últimos años (Ecuador, Bolivia, Perú y Colombia), estas visitas se deberán programar con la respectiva ONPF, antes del 24 de julio de 2026. De no cumplir con este plazo, las importaciones quedarán suspendidas hasta que se realice la verificación *in situ* respectiva.
5. Que, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad (SENASAG) de Bolivia, ha enviado Carta SENASAG/JNSV N° 203/2026, de fecha 28 de mayo del presente año, señalando que debido a la coyuntura política y social que atraviesa el país, es posible llevar a cabo la visita técnica *in situ*, entre los días 19 y 22 de octubre de 2026.
6. Que, el SAG ha considerado los argumentos expuesto por SENASAG - Bolivia y ha autorizado realizar la

visita de verificación del cumplimiento del proceso de certificación fitosanitaria para la exportación de frescos de *Musa* spp. (plátano/banana), desde Bolivia a Chile, conforme a la Resolución N° 146 de 2022, en la fecha señala indicada por la ONPF.

7. Que, con el objeto de evitar interrupciones en el comercio de frutos frescos de *Musa* spp. (plátano/banana) provenientes de Bolivia, se ha estimado necesario otorgar una prórroga hasta el 20 de diciembre de 2026, para completar los trámites requeridos destinados a validar, por parte del SAG, el proceso de certificación fitosanitaria y establecer las regulaciones correspondientes.

RESUELVO:

1. SE PRORROGA, el plazo para dar cumplimiento a la verificación del proceso de certificación fitosanitaria para la exportación de frescos de *Musa* spp. (plátano/banana), desde Bolivia a Chile, conforme a la Resolución N° 146 de 2022, hasta el 20 de diciembre 2026.
2. Esta Resolución entrará en vigencia al momento de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DOMINGO ROJAS PHILIPPI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

MMF/MRR/VLAR/CCS/RBO/TGR/MBR/ATU

Distribución:

- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernaldes Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Mario Loyola Aravales - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Mauricio Enrique Rodriguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Muriel Gana Schulbach - Jefa (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Claudio Andrés Nuñez Contardo - Jefe (S) Departamento de Asuntos Internacionales - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=200365392&hash=59d8a>